

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP). CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejal delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Da MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales y Medios de Comunicación.
- D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

VOX

- Da MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- Da Julia Lafuente Pérez-Lucas
- D. ERNESTO SERIGÓS SUNINI

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- Da ana ramírez izquierdo
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- Da María Mercedes Castañeda abad.

IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- Da Isabel María Martínez García

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: Da Ruth Porta Cantoni.



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 10:00 horas del 13 de julio de 2015, se reúnen los concejales arriba citados, bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión extraordinaria, realizada mediante la Resolución de Alcaldía número 2345/2015, de 8 de julio, en la que se justifica el carácter extraordinario de la sesión, a los efectos del artículo 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en los siguientes términos que dejo transcritos literalmente:

"En la sesión extraordinaria del pasado 25 de junio el Pleno acordó dejar sobre la mesa la determinación del régimen de dedicaciones, asistencias y asignaciones a grupos políticos, la determinación de los puestos de personal eventual y la designación de los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur.

Las cuestiones pendientes de resolución se refieren a cuestiones importantes para el funcionamiento de la Administración, por lo que se justicia la convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno, a los efectos del artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, la necesidad de resolver dichas cuestiones justifica la urgencia para que las mismas sean incluidas en el orden del día al amparo de las facultades que concede a la Alcaldía el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Punto 1.- Aprobación, previa ratificación de inclusión en el orden del día (art. 64.3 del ROM), del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, importe por asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignaciones económicas a grupos políticos.

a)- Ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día

En cumplimiento del artículo 64.3 del ROM, antes de abrir el debate el Sr. Alcalde somete a la ratificación del Pleno la inclusión en el orden del día de este asunto, que no está dictaminado previamente por la comisión informativa.

Al no manifestar su oposición ninguno de los presentes, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.



b)-Debate y votación de la propuesta

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 8 de julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Navarro Calero, portavoz del grupo municipal del PP, para exponer la propuesta: comienza citando los importes de las dedicaciones exclusivas y parciales, y señala que la propuesta se ajusta a lo que dispone la Ley en las cantidades y en el número de dedicaciones exclusivas.

Tras esta exposición, el Sr. Alcalde anuncia que se presentaron dos enmiendas a esta propuesta, una suscrita por los portavoces de los grupos municipales de VOX, Se Puede Villaviciosa, PSOE, IU y UPyD, y la segunda por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, y concede la palabra a los portavoces de los grupos.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo, portavoz del grupo municipal UPyD, comienza manifestando su renuncia a percibir las dietas por asistir a esta sesión y prosigue con un relato de los antecedentes, recordando que esta propuesta fue dejada sobre la mesa en la última sesión para que se negociara, pero afirma que no hubo negociación, sino un simple traslado de propuestas por parte del equipo de gobierno.

Añade que UPyD mantiene el criterio del mandato anterior, que las retribuciones deberían estar fijadas por tramos de población.

Cita la propuesta del Alcalde y el contenido de la enmienda presentada, y señala que el sueldo máximo que se fija en la Ley es para Alcaldes de municipios de 50 mil habitantes, y que Villaviciosa de Odón no llega a esa población, por lo que se considera que el sueldo que se propone en la enmienda para el Alcalde es proporcionado, fijándose el resto a partir de dicha cantidad.

Interviene a continuación el Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo municipal IU, quien comienza su exposición indicando que se ha producido un intento fallido de diálogo y prosigue diciendo que en su opinión las actuaciones deben armonizarse con la distribución de votos que hay en el Pleno. Muestra su queja por las formas seguidas y sobre los salarios expone que IU entiende que los fijados en la propuesta deberían reducirse porque están cerca del tope legal.

Recuerda los acuerdos tomados en mandatos anteriores, que en 2011 el sueldo del Alcalde se acercaba a los 70 mil euros y que solo se bajó por aplicación de la Ley.

El Sr. Alcalde objeta esta afirmación, indicando que el sueldo del Alcalde se bajó



3.000,00 euros antes de la aprobación de la Ley.

Prosigue el Sr. Belmonte Gómez indicando que la enmienda propone un salario digno y ajustado a la realidad del municipio y del estado, fijándose el sueldo de los concejales en un 90% y en un 75% del sueldo del Alcalde, por lo que entiende que se trata de una propuesta responsable.

Toma la palabra a continuación el Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo municipal del PSOE, quien asume lo expuesto por los portavoces de los grupos de UPyD e IU. Recuerda que se ha abierto una nueva época en el ayuntamiento y pide que las propuestas se negocien. Entiende que esta sesión del Pleno sobra, porque se debería haber negociado para aprobar las retribuciones en la sesión anterior, y manifiesta su renuncia a percibir las cantidades por asistencia a esta sesión.

Interviene a continuación el Sr. Ruiz Rosales, portavoz del grupo municipal de Se Puede Villaviciosa de Odón, quien comienza afirmando que los buenos propósitos anunciados por el Alcalde en la investidura del 13 de junio duraron poco, y añade que tras la última reunión la respuesta del Alcalde fue la convocatoria de un Pleno con casi la misma propuesta que se dejó sobre la mesa el día 25. Expone que su grupo sigue apostando por el diálogo y consensuó una enmienda a la propuesta del Acalde que supone un ahorro de más de 30 mil euros para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde matiza que la enmienda baja el sueldo del Alcalde y de los concejales de gobierno, pero a los concejales de la oposición se lo baja mucho menos.

Toma la palabra a continuación la Sra. Ruiz Solás, portavoz del grupo municipal VOX, quien comienza expresando su sorpresa porque se haya convocado este Pleno cuando se había quedado en negociar y expresa su renuncia a percibir las cantidades que le corresponden por asistir a esta sesión. Añade que en el apoyo de su grupo a la enmienda no hay razones personales, recordando que en su programa electoral iba una reducción de salarios de los cargos. Afirma que VOX ve la política como servicio público y que no entiende que la propuesta del Alcalde se acoja a la cantidad máxima que prevé la Ley para municipios de 50 mil habitantes.

El Sr. Alcalde toma la palabra para puntualizar que él ganaría más en la empresa privada que en el cargo de Alcalde.

El Sr. Navarro Calero interviene para recordar que hay de plazo hasta el 17 de julio para aprobar las retribuciones y afirma que no se puede negociar si enfrente hay una actitud de bloqueo. Añade que se ofreció entrar a la oposición en todos los órganos



colegiados y considera poco edificante pelearse por los sueldos ante los vecinos. Sobre la enmienda, señala que supone una bajada de 5.000 euros en el sueldo del Alcalde, mientras los sueldos para la oposición suben 1.000 euros. Considera que la intención de que cada grupo pueda tener una dedicación exclusiva con independencia del número de representantes que tenga requiere modificar el ROM.

Toma la palabra a continuación el Sr. Sáinz Sánchez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quien comienza afirmando que la política no debe ser un modo de vida y que Ciudadanos no está de acuerdo con la enmienda de los grupos de la oposición y propone a su vez una enmienda a la propuesta del Alcalde ya que en su opinión la enmienda presentada por cinco grupos de la oposición no se ajusta al artículo 12.12 del ROM y que no está justificada.

Expone la enmienda que propone su grupo y añade que ha hecho una comparación entre las cantidades que aparecen en la propuesta del Alcalde y en la enmienda de los otros cinco grupos, señalando que esta última supone un mayor gasto que el que se desprende de la propuesta del Alcalde y de la enmienda de su grupo.

Tras estas palabras yo, el Secretario pido la palabra para leer a los presentes el contenido de la parte dispositiva de la propuesta con los cambios derivados de la enmienda presentada por cinco grupos municipales, en el número de cargos a desempeñar y las retribuciones asociadas.

Tras las palabras del Secretario, el Sr. Alcalde anuncia que en primer lugar dará paso a la votación de la propuesta con el contenido introducido por la enmienda presentada por cinco grupos municipales (Registro entrada 9310) y, si hubiera lugar, a la enmienda presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en última instancia la propuesta de la Alcaldía, precisando que de ser aprobada la propuesta enmendada por cinco grupos municipales no habría lugar a votar las restantes.

Sometida a votación, por tanto, la propuesta que resulta de la enmienda presentada el día 10 de julio de 2015 por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: once (11), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3 votos), Se Puede (3 votos), PSOE (2 votos), IU (2 votos) y UPyD (1 voto).

Votos en contra: diez (10), correspondientes a los concejales de los grupos



municipales PP (7 votos) y Ciudadanos (3 votos).

Abstenciones: ninguna

c)- Acuerdo

En consecuencia, y por la mayoría indicada, el Pleno de la corporación toma el siguiente acuerdo:

- 1 El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) establece que los miembros de la Corporación podrán desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, y reconoce el derecho de los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte.
- 2 Corresponde al Pleno de la Corporación fijar los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y la cuantía de las asistencias a sesiones de órganos colegiados, y al Alcalde designar a los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- 3 El artículo 75 ter LBRL establece una limitación en el número de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, según tramos de población, correspondiendo a este Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón un máximo de diez (10) cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.
- 4 La disposición adicional 90 de la Ley 22/2013, de presupuestos generales del Estado para 2014 establece las cuantías máximas a percibir por desempeño de cargos con dedicación exclusiva.
- 5 El artículo 12.12 del ROM establece que los grupos municipales no pertenecientes al equipo de gobierno tendrán concejales con dedicación exclusiva o parcial en proporción de una dedicación exclusiva por cada tres concejales de cada grupo, incluido el portavoz, o la correspondiente proporción en dedicaciones parciales.
 - La interpretación que cabe hacer de este artículo para los grupos de menos de tres miembros es que cada componente del grupo representa una dedicación del 30%.
- 6 El actual régimen de dedicaciones exclusivas y parciales es el aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 25 de julio de 2014.
- 7 En cuanto a las asistencias y asignaciones a grupos políticos, se propone mantener



las cantidades que actualmente están aprobadas.

8 Vistos los preceptos citados, procede que el Pleno tome acuerdo sobre los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sobre las asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Se establecen los siguientes cargos a desempeñar el régimen de **dedicación exclusiva**, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar, de acuerdo con los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico Municipal:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	MENSUAL <u>I</u> DADES
ALCALDE	1	Exclusiva	100%	50.000,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO JGL	3	Exclusiva	100%	45.000,00 €	14
CONCEJAL CON DELEGACIÓN, NO MIEMBRO DE LA JGL	1	Exclusiva	100%	37.500,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX	1	Exclusiva	100%	37.500,00€	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	1	Exclusiva	100%	37.500,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE	1	Exclusiva	100%	37.500,00€	14
TOTAL PUESTOS/IMPORTE	8			335.000,00€	

Segundo.- Se establecen los siguientes cargos a desempeñar el régimen de **dedicación parcial**, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar, de acuerdo con los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico Municipal:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	MENSUAL <u>I</u> DADES
CONCEJAL MIEMBRO JLG	1	Parcial	50%	22.500,00€	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE	1	Parcial	66,66%	24.997,50€	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL IU	1	Parcial	66,66%	24.997,50€	14



GRUPO MUNICIPAL UPYD TOTAL PUESTOS/IMPORTE	4			84.993,75€	
CONCEJAL MIEMBRO DEL	1	Parcial	33.33%	12.498,75€	14

Tercero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- Trescientos euros (300,00 €), por asistencia efectiva a sesión de Pleno.
- Doscientos euros (200,00 €), por asistencia efectiva a sesión de Junta de Gobierno Local.
- Doscientos euros (200,00 €), por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa.
- Cincuenta euros (50,00 €), por asistencia efectiva a sesión de órganos colegiados.

Para el abono de estas cantidades será preciso asistir desde el principio hasta el final de la sesión.

Cuarto.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (86,77 €) mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: cuarenta y tres euros con treinta y ocho céntimos de euro (43,38 €) mensuales por cada uno de los miembros de la corporación que integren el grupo político de que se trate.

Estas cantidades no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Quinto.- Este acuerdo deja sin efecto y sustituye el tomado por el Pleno en la sesión de 25 de julio de 2014, en lo referente al régimen de dedicaciones exclusivas



y parciales y al tomado en la sesión de 22 de junio de 2011 en lo referente al importe de las cantidades a percibir por asistencia a sesiones de órganos colegiados y a los acuerdos vigentes sobre asignaciones a grupos políticos.

Sexto.- Este acuerdo será hecho público en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptimo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un <u>recurso de reposición</u> ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde la publicación de este acuerdo, según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administración públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).
- b)- Directamente se podrá interponer un <u>recurso contencioso administrativo</u> ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde la publicación de este acuerdo, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Punto 2.- Aprobación, previa ratificación de inclusión en el orden del día (art. 64.3 del ROM), de la determinación de puestos a desempeñar por personal eventual. Características y retribuciones.

a)-Ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día

En cumplimiento del artículo 64.3 del ROM, antes de abrir el debate el Sr. Alcalde somete a la ratificación del Pleno la inclusión en el orden del día de este asunto, que no está dictaminado previamente por la comisión informativa.

Al no manifestar su oposición ninguno de los presentes, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

b)- Debate y votación de la propuesta

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 8 de julio de 2015.

El Sr. Alcalde anuncia al Pleno que se ha presentado una enmienda suscrita por los portavoces de los grupos municipales de VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD, y advierte



de que los puntos 3 y 4 de la propuesta enmendada pueden suponer una invasión de competencias de la Alcaldía, concediendo la palabra al Secretario para que exponga al Pleno las consideraciones jurídicas al respecto.

En este punto yo, el Secretario, expongo a los presentes que en mi opinión la propuesta puede afectar a las competencias de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual, citando el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que otorga al Alcalde la competencia para nombrar al personal eventual.

Toma la palabra el Sr. Papadopoulos Izquierdo, portavoz del grupo municipal UPyD, quien comienza calificando de irrisoria la propuesta del equipo de gobierno, señalando que no es nada concreta. Continúa indicando que los cargos de confianza no pueden desempeñar labores propias de los funcionarios, como lo declaran varios pronunciamientos de los Tribunales al respecto, que cita. Añade que la propuesta del PP no determina las funciones del personal eventual ni justifica la necesidad de disponer de dicho personal, ni pide titulación, y tampoco se entiende que se proponga mantener el mismo personal eventual que en el mandato anterior. Concluye exponiendo brevemente el contenido de la enmienda.

El Sr. Alcalde toma la palabra para precisar que la propuesta precisa las funciones del personal eventual.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo responde que no se enumeran las funciones de cada cargo.

Interviene a continuación el Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo municipal IU, quien comienza manifestando su renuncia a percibir las cantidades por asistencia a esta sesión. Opina que la propuesta sobre cargos eventuales muestra que el Alcalde no entiende la nueva realidad del Ayuntamiento. Añade que el personal eventual presta apoyo técnico a la actividad política de toda la Corporación y no puede suplir la actuación de los técnicos profesionales, que gestionan desde la neutralidad.

Continúa exponiendo lo que califica como un uso torticero de la Ley, señalando que órganos de gobierno son el Pleno y el Alcalde, ambos con la misma legitimidad, y por tanto ambos con derecho a disponer de personal eventual. Insiste en que la nueva situación del Ayuntamiento exige un trabajo político intenso, y opina que las tareas enumeradas en la propuesta de la Alcaldía son genéricas, citando pronunciamientos del Tribunal Supremo que declaran vedadas al personal eventual las funciones propias del personal funcionario. Considera que la enmienda hace una distribución adecuada del



personal eventual, que no desempeñará funciones técnicas.

El Sr. Alcalde replica que en su opinión quienes hacen un uso torticero de las normas son los firmantes de la enmienda.

A continuación interviene el Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo municipal PSOE, quien comienza su intervención preguntándose por qué se necesitan cinco cargos eventuales en el equipo de gobierno, pues el Ayuntamiento cuenta con técnicos cualificados en las áreas que se mencionan en la propuesta. Prosigue indicando que la Corporación cuenta con siete grupos y que existe una necesidad de apoyo de personal eventual para cada grupo.

Tras esta intervención pide la palabra el Sr. Ruiz Gómez, portavoz del grupo municipal Se Puede, quien comienza manifestando su renuncia a percibir la cantidad por asistencia a esta sesión y prosigue comentando la enmienda presentada de la que destaca que representa un ahorro de unos 20 mil euros para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que está de acuerdo en que los grupos necesiten apoyo administrativo, pero que entiende que no con personal eventual, y opina que la enmienda altera la naturaleza propia de este personal y que se presenta para perjudicar al Alcalde.

Interviene a continuación la Sra. Ruiz Solás, portavoz del grupo municipal VOX, quien resalta que la enmienda supone un ahorro para el Ayuntamiento y añade que, aunque entiende que se quiera contar con personal eventual, su grupo apoyaría también una propuesta de supresión de cargos eventuales.

Interviene el Sr. Navarro Calero, portavoz del grupo municipal PP, quien responde al portavoz de UPyD que las normas limitan la capacidad del Ayuntamiento para cubrir bajas de plantilla. Anuncia que aportará datos sobre la situación del personal eventual en otros ayuntamientos y recuerda que en los últimos años se redujo la plantilla en 40 plazas, con una reducción del 29% en el gasto de personal.

Pregunta a continuación al portavoz del PSOE para qué quiere una secretaría de grupo, señalando que el reparto propuesto en la enmienda no le parece proporcionado, ya que no se prevé una secretaría para el grupo municipal del PP.

Pide la palabra a continuación el Sr. Sáinz Sánchez, quien comienza señalando que Ciudadanos plantea una reducción a cero del personal eventual y opina que la enmienda favorece el clientelismo, privilegia a los grupos de la oposición, torpedea la labor de gobierno y desprecia la labor de los funcionarios municipales. Concluye



afirmando que Ciudadanos confía en el personal del Ayuntamiento y propone que cada grupo disponga de un auxiliar.

Tras estas palabras, el Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta por los puntos 3 y 4 de la propuesta, a lo que responde el Sr. Alcalde que entiende que esos puntos invaden sus competencias.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda presentada por cinco grupos municipales, anunciando que en caso de ser rechazada se pasará a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Votos a favor: once (11), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3 votos), Se Puede (3 votos), PSOE (2 votos), IU (2 votos) y UPyD (1 voto).

Votos en contra: diez (10), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (7 votos) y Ciudadanos (3 votos).

Abstenciones: ninguna

c)- Acuerdo

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, toma el siguiente acuerdo

- 1 El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que el Pleno, al comienzo de su mandato, fijará el número, características y retribuciones del personal eventual.
- 2 Procede por ello que se determinen los puestos de trabajo de personal eventual, con sus características y retribuciones para cumplir con el mandato legal.
- 3 El artículo 104 bis de la Ley 7/1985 establece un número máximo de puestos de trabajo de personal eventual a incluir en la plantilla de personal, según la población del municipio, que en el caso de Villaviciosa de Odón es de siete puestos.
- 4 La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 104 bis citado, siendo siete los puestos de personal eventual, que quedan adscritos a los servicios generales de la entidad.
- 5 Consta la fiscalización de la Intervención municipal, acreditativa de la



existencia de crédito presupuestario para dichos puestos.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Se establecen los siguientes puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual, con las características y retribuciones que se indican en cada caso:

Número	Denominación	N° de pagas	Total bruto anual
1	Jefe de Gabinete	14	37.500,00 €
1	Asesor grupo político municipal VOX	14	21.000,00 €
1	Asesor grupo político municipal CIUDADANOS	14	21.000,00€
1	Asesor grupo político municipal SE PUEDE	14	21.000,00€
1	Asesor grupo político municipal PSOE	14	21.000,00€
1	Asesor grupo político municipal IU-LV	14	21.000,00€
1	Asesor grupo político municipal UPyD	14	21.000,00€
	TOTAL BRUTO ANUAL		163.500,00€

Segundo.- En el caso de que el grupo político municipal así lo solicite, el puesto de asesor podrá ser desempeñado por personal de libre designación en lugar de personal eventual.

Tercero.- Cada grupo político municipal comunicará a Alcaldía-Presidencia y a Secretaría General, mediante escrito en el Registro del Ayuntamiento, la persona que quiere que desempeñe el puesto de Asesor del Grupo político municipal.

Cuarto.- El Alcalde dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para llevar a cabo el nombramiento del personal eventual o de libre designación propuesto por cada grupo político municipal. Dicho plazo comenzará desde la entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

Punto 3.- Aprobación, previa ratificación de inclusión en el orden del día (art. 64.3



del ROM), del nombramiento de representantes del Pleno en la Mancomunidad del Sur.

a)-Ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día

En cumplimiento del artículo 64.3 del ROM, antes de abrir el debate el Sr. Alcalde somete a la ratificación del Pleno la inclusión en el orden del día de este asunto, que no está dictaminado previamente por la comisión informativa.

Al no manifestar su oposición ninguno de los presentes, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

b)-Debate y votación de la propuesta

El Sr. Alcalde anuncia que en este punto hay también una enmienda planteada por cinco grupos políticos y concede la palabra al Sr. Navarro Calero para que exponga la propuesta del equipo de gobierno.

El Sr. Navarro Calero comienza exponiendo la propuesta de la Alcaldía, de nombrar como representante titular a la concejala delegada de medio ambiente.

Interviene a continuación el Sr. Papadopoulos Izquierdo, quien expone la enmienda, en la que se le propone a él como representante titular y como suplente a la concejala delegada de medio ambiente. Añade que el cargo de representante en la Mancomunidad no está retribuido y que la enmienda introduce un sistema de mandamiento de voto con carácter previo a la asamblea de que se trate, como medida de transparencia, y concluye indicando que en el mandato anterior no había información del gobierno sobre la actuación de la Mancomunidad.

Pide la palabra el Sr. Belmonte Gómez, quien comienza precisando que no es intención de la oposición perjudicar al Alcalde y recuerda que el artículo 19 de la Ley de Bases establece que son órganos de gobierno de los ayuntamientos el Pleno y el Alcalde, y que la composición actual del Pleno exige gobernar de otra manera. Opina que la enmienda muestra cómo se puede gobernar de otra manera, ya que el representante no asume funciones ejecutivas, y recuerda que en el mandato anterior el gobierno no consultaba nada. Prosigue diciendo que no ha visto ninguna muestra de cambio y que no entiende que se siga con estas prácticas cuando no se dispone de la mayoría de votos; sobre la negociación, indica que no se llegó a ningún acuerdo, pese a que el gobierno admitió que el Sr. Papadopoulos Izquierdo fuera representante del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde matiza que se propuso que fuera como apoyo a la concejala de



medio ambiente, que es quien debe representar al Ayuntamiento.

Prosigue el Sr. Belmonte Gómez indicando que también se habló en la Junta de Portavoces y afirma que la negativa a admitir que el Sr. Papadopoulos Izquierdo represente al Ayuntamiento ante la Mancomunidad del Sur obedece a lo que califica como "rabieta pueril" del Sr. Alcalde.

Ante estas palabras, el Sr. Alcalde, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 95 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige al Sr. Belmonte Gómez una primera llamada al orden, por considerar que esta última expresión es una falta de respeto.

Interviene a continuación la concejala Sra. Castañeda Abad, del grupo municipal PSOE, quien comienza expresando el descuerdo de su grupo con esta llamada al orden, recordando que los concejales están para hacer política y pide un cambio de talante.

El Sr. Ruiz Rosales, portavoz del grupo municipal Se Puede comienza diciendo que a día de hoy los grupos carecen de un lugar en el que reunirse.

El Sr. Alcalde responde que se dispondrán de una sala de reunión.

Prosigue el Sr. Ruiz Rosales indicando que la enmienda propone nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad a una persona con formación adecuada, como es El Sr. Papadopoulos Izquierdo.

El Sr. Alcalde reitera que en su momento propuso que el Sr. Papadopoulos Izquierdo asistiera a la Mancomunidad como representante institucional, acompañando a la representante titular, la concejala de medio ambiente.

Interviene a continuación la Sra. Ruiz Solás, quien comienza diciendo que para su grupo el Sr. Papadopoulos Izquierdo tiene la capacidad necesaria para ser representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad y para defender en ella los intereses de Villaviciosa. Continúa resaltando que VOX cumple sus compromisos y pide al PP que reconozca que se equivocó en sus apreciaciones, ya que si su partido hubiera querido el Sr. Jover Sanz no estaría en la Alcaldía, y afirma que VOX actúa con responsabilidad.

Pide la palabra a continuación el Sr. Sainz Sánchez, para señalar que, en su opinión, con esta enmienda se invierten los papeles, ya que debe ser la concejala que toma decisiones en materia de medio ambiente quien acuda como representante a la Mancomunidad. Por ello anuncia el voto en contra de su grupo a la enmienda.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda



presentada por cinco grupos municipales, anunciando que en caso de ser rechazada se pasará a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3 votos), Se Puede (3 votos), PSOE (dos votos), IU (2 votos) y UPyD (1 voto).

Votos en contra: diez (10), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (7 votos) y Ciudadanos (3 votos).

Abstenciones: ninguna

c)-<u>Acuerdo</u>

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, toma el siguiente acuerdo

- 1 En la sesión extraordinaria del pasado 25 de junio se dejó sobre la mesa la propuesta correspondiente a la designación de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur.
- 2 Siendo necesario designar el representante titular y suplente del Ayuntamiento ante la Asamblea de dicha mancomunidad.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Se designan los siguientes representantes titular y suplente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en la Asamblea de la Mancomunidad del Sur

- Representante titular: D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, Concejal del grupo municipal UPyD.
- Suplente: Da María Martín Revuelta, Concejala delegada de medio ambiente.

Segundo.- De forma previa a la Asamblea de la Mancomunidad del sur, se remitirá el orden del día de la Asamblea y se convocará reunión de todos los grupos municipales, con un representante por grupo, para debatir los asuntos incluidos en el orden del día y el sentido de voto, acorado por mayoría simple y con voto ponderado.

En el caso de la inclusión de un punto que no figure en el orden del día, se otorga al representante la capacidad de decidir el voto bajo su criterio.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán



interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un <u>recurso de reposición</u> ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administración públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un <u>recurso</u> <u>contencioso administrativo</u> ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Concluida la votación, el Sr. Alcalde toma la palabra para anunciar que solicitará un dictamen jurídico sobre los acuerdos tomados en los puntos 2 y 3. Añade que el 90% de la gestión municipal depende del equipo de gobierno al que se pretende lastrar desde la oposición con propuestas destructivas.

Se dirige al portavoz del grupo de UPyD indicándole que irá a la Mancomunidad a representar al ayuntamiento contra la voluntad del gobierno municipal, lo que considera poco democrático, ya que participará en la toma de decisiones que comprometen al Ayuntamiento, y afirma que en toda esta actuación no percibe esa regeneración democrática de la que se habla.

El Sr. Belmonte Gómez opina que la solicitud de un dictamen es una falta de respeto a los funcionarios municipales.

Y siendo las 11:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

José Jover Sanz

Manuel Paz Taboada

